

Ing. *[Firma]*
Jefe de la Oficina de Administración
RED DE SALUD PUNO
CIP 157629



[Firma]
Abg. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 07 de Diciembre del 2022

VISTO: El OFICIO N° 095-2022-C-CPCED/SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 27 de octubre 2022, el MEMORANDUM N° 674-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 09 de noviembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las características geográficas, económicas, sociales, políticas y culturales de nuestro país condicionan con frecuencia las ocurrencias de eventos, que en muchos casos se convierten en emergencias o desastres que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el ambiente, razón por la cual deben priorizarse las acciones orientadas a prevenirlos, atenuarlos o atenderlos en forma oportuna y conveniente;

Que, el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005-MINSA, se aprueba la Directiva N° 053-2005 MINSA/OGDN-V.01, que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud, a través de sus Órganos Descentralizados y Desconcentrados correspondientes, frente a situaciones de emergencia y desastres que genera el riesgo inminente o daño a la salud de las personas, medio ambiente y a los servicios de la salud, en el ámbito correspondiente;

Que, con OFICIO N° 095-2022-C-CPCED/SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 27 de octubre 2022, la Coordinadora de Emergencias y Desastres de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno; solicita proyectar la Resolución Directoral de reconocimiento de brigadistas de salud de la Red de Salud Puno; conforme a la Resolución Ministerial N° 194-2005-MINSA, que aprueba la Directiva N° 053-2005 MINSA/OGDN-V.01, que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres;

Que, con Memorandum N° 674-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 09 de noviembre del 2022, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución de reconocimiento de brigadistas de salud de la Red de Salud Puno, conforme a lo solicitado con OFICIO N° 095-2022-C-CPCED/SP/RED DE SALUD PUNO;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la Coordinadora de Emergencias y Desastres de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

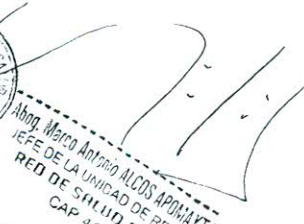
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER; COMO BRIGADISTAS DE SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución a los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
CANO ZIRENA, Joselix Yuri	MEDICO CIRUJANO
CARDENAS BEDOYA Miriam Patricia	ENFERMERA
FLORES JIMENEZ, Gladys	ENFERMERA
ALFONTE AROCUTIPA, Oscar	TEC. EN ENFERMERIA
INQUILLA QUISPE, Fredy Manuel	MEDICO CIRUJANO
ARUHUANCA SALAMANCA, Hugo German	ENFERMERO


Ing. Omar López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529




Abog. Marco Antonio Alcós Apomayta
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 07 de Diciembre del 20 22

ALVAREZ QUENALLATA, Fredy	BIOLOGO
FLORES REATEGUI, Herbert Larry	BIOLOGO
ALEJO MAYTA, Maribel	ENFERMERA
VELASQUEZ MAMANI, Gil	TEC. EN ENFERMERIA
RUIZ CANO, Lilian Margoth	TEC. EN ENFERMERIA
MAMANI APAZA, Hedy Zenobia	ENFERMERA
MACHACA ZEVALLOS, Fredy	BIOLOGO
BUSTINCIO RIQUELME, Optaciano	TEC. EN ENFERMERIA
MARCA CONDORI, Rolando	ENFERMERA
GARCIA FERNANDEZ, Betty Rufina	CIRUJANO DENTISTA
ARIAS AYCACHI, Sabu Gil Gregorio	ENFERMERO

Artículo. 2º.- **ENCARGAR**, a la Coordinadora de Emergencias y Desastres, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión y cumplimiento de las actividades de Brigadista;

Artículo 3º **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4º.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.


M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGADO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐